

Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
**Secretaría Judicial**

Fecha del Estado: 12/5/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 71

Página 1 de 8

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

05001250200020220037701  
Funcionarios -  
Apelación de Autos  
Interlocutorios

CLAUDIA PATRICIA ACEVEDO -  
JARAMILLO JUEZA PRIMERA  
PROMISCUA DE FAMILIA DE  
ORALIDAD DE URRAO

DE OFICIO -PERSONERIA MUNICIPAL  
DE URRAO

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 12-05-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del treinta (30) de abril de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 050012502000202200377 01 seguido contra la doctora Claudia Patricia Acevedo Jaramillo en su calidad de Jueza Primera Promiscua de Familia de Oralidad de Urrao, por queja formulada por Juan Fernando Gómez Cifuentes personero municipal de Urrao, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:... PRIMERO: DECRETAR la nulidad de lo actuado a partir del auto del 31 de julio de 2023 mediante el cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia ordenó la terminación de la investigación que se adelantó contra la doctora Claudia Patricia Acevedo Jaramillo, en su calidad de jueza primera (1.ª) promiscua de familia de oralidad de Urrao, de conformidad con lo ex

Fecha del Estado: 12/5/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 71

Página 2 de 8

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

08001110200020200020402

Abogados en Apelación

BEATRIZ EUGENIA VELEZ  
VENGOECHEA

ALFREDO CONTRERAS QUINTERO

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C., 12 de Mayo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha nueve (9) de abril de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 08001110200020200020402 seguido contra el disciplinable BEATRIZ EUGENIA VELEZ VENGOECHEA, por queja formulada por ALFREDO CONTRERAS QUINTERO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. DECRETAR LA TERMINACIÓN del procedimiento adelantado en contra de la abogada BEATRIZ EUGENIA VELEZ VENGOECHEA, y ORDENAR el ARCHIVO de las diligencias, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO. Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar.

El presente estado se publica de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
08001250200020230058701	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	GUSTAVO ADOLFO HELD MOLINA JUEZ CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA	RODRIGO MIGUEL LOPEZ BORJA

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_  
Bogotá, D.C., 12 de mayo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 09 de abril de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 08001250200020230058701 seguido contra el disciplinable GUSTAVO ADOLFO HELD MOLINA - JUEZ CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, por queja formulada por RODRIGO MIGUEL LÓPEZ BORJA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. - CONFIRMAR el Auto del 13 de septiembre de 2024 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, mediante el cual ordenó el ARCHIVO DEFINITIVO de las diligencias a favor del doctor GUSTAVO ADOLFO HELD MOLINA en calidad de JUEZ CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. SEGUNDO. Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obran en el expediente, incluy

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
11001080200020250013200	Conflicto Entre Diferentes Competencias	JOSE JAVIER GONZALEZ GIL AUXILIAR DE LA JUSTICIA SECUESTRE	COMPULSA DE COPIAS JUZGADO 12 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Asunto a Notificar

FECHA:12/5/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha treinta (30) de abril de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020250013200 por la cual dirime el conflicto negativo de competencia surgido entre la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá y la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción de Bogotá D.C., atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó:... PRIMERO: DIRIMIR el conflicto negativo de competencia surgido entre la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá y la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción de Bogotá, asignando el conocimiento del presente asunto a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.....

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artí

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
25000250200020220088601	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	LUCY STELLA GARZON RODRIGUEZ	MARIO FENANDO ARIAS GUZMAN

Asunto a Notificar

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 12-05-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintitrés (23) de abril de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 250002502000202200886 01 seguido contra Lucy Stella Garzón Rodríguez, por queja formulada por el señor Mario Fernando Arias Guzmán, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: MODIFICAR la decisión adoptada el 12 de septiembre de 2024, por el Magistrado Fernando Augusto Ayala Rodríguez de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, mediante la cual dispuso la TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra la abogada LUCY STELLA GARZÓN RODRÍGUEZ, para en su lugar: - REVOCAR PARCIALMENTE la decisión de terminación anticipada y continuar la investigación disciplinaria en contra de la abogada LUCY STELLA GARZÓN RODRÍGUEZ ún

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
41001250200020220075701	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	LUIS ALFREDO GOMEZ CLAVIJO	HEIDI PATRICIA MONTTOYA BAHAMON	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 12 de Mayo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha nueve (9) de abril de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 41001250200020220075701 seguido contra el disciplinable LUIS ALFREDO GÓMEZ CLAVIJO, por queja formulada por HEIDI PATRICIA MONTTOYA BAHAMÓN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. CONFIRMAR el proveído del 28 de agosto de 2024, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, por medio del cual se ordenó la terminación del procedimiento en favor del abogado LUIS ALFREDO GÓMEZ CLAVIJO. SEGUNDO. EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar.

El presente estado se publica de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
76001250200020240249301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JONATAN DAVID TORRES FERNANDEZ	VICTOR HUGO CRUZ QUINTERO

Asunto a Notificar

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 12-05-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintitrés (23) de abril de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 760012502000202402493 01 seguido contra el abogado Jonatan David Torres Fernández, por queja formulada por el señor Víctor Hugo Cruz Quintero, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 1° de abril de 2025 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, en la que resolvió NEGAR el decreto de la prueba documental solicitada por el disciplinado, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído....

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al seño

Fecha del Estado: 12/5/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 71

Página 8 de 8

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ:

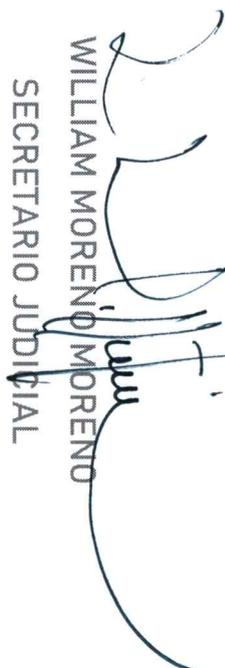


JAIDEVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ:



FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ



WILLIAM MORENO MORENO  
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO N° 071

FECHA: 12-05-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

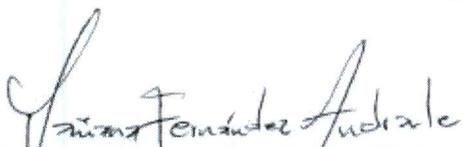
**HACE CONSTAR**

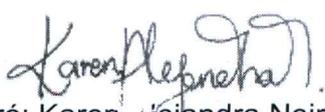
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del treinta (30) de abril de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 050012502000202200377 01 seguido contra la doctora Claudia Patricia Acevedo Jaramillo en su calidad de Jueza Primera Promiscua de Familia de Oralidad de Urrao, por queja formulada por Juan Fernando Gómez Cifuentes personero municipal de Urrao, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "... **PRIMERO: DECRETAR** la nulidad de lo actuado a partir del auto del 31 de julio de 2023 mediante el cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia ordenó la terminación de la investigación que se adelantó contra la doctora Claudia Patricia Acevedo Jaramillo, en su calidad de jueza primera (1.º) promiscua de familia de oralidad de Urrao, de conformidad con lo expuesto y los parámetros fijados en la parte considerativa del presente proveído...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la señora Claudia Patricia Acevedo Jaramillo en calidad de disciplinada, y al señor Juan Fernando Gómez Cifuentes en calidad de quejoso. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
**William Moreno Moreno**  
Secretario Judicial

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente nominado

  
Elaboró: Karen Alejandra Neira  
Citador grado V

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 071

Bogotá, D.C., 12 de Mayo de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina  
Judicial**

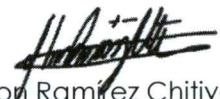
**Hace constar**

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha nueve (9) de abril de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 08001110200020200020402** seguido contra el disciplinable **BEATRIZ EUGENIA VÉLEZ VENGOECHEA**, por queja formulada por **ALFREDO CONTRERAS QUINTERO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO. DECRETAR LA TERMINACIÓN del procedimiento adelantado en contra de la abogada **BEATRIZ EUGENIA VÉLEZ VENGOECHEA**, y ORDENAR el ARCHIVO de las diligencias, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO. Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **BEATRIZ EUGENIA VÉLEZ VENGOECHEA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
WILLIAM MORENO MORENO  
Secretario judicial

  
Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro  
Escribiente Nominado

  
Revisó: Jhon Ramirez Chitiva  
Escribiente Nominado

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. **071**

Bogotá, D.C., 12 de mayo de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial**

**Hace constar**

Que en cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 09 de abril de 2025, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 08001250200020230058701** seguido contra el disciplinable **GUSTAVO ADOLFO HELD MOLINA - JUEZ CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**, por queja formulada por **RODRIGO MIGUEL LÓPEZ BORJA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO. - CONFIRMAR** el Auto del 13 de septiembre de 2024 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, mediante el cual ordenó el **ARCHIVO DEFINITIVO** de las diligencias a favor del doctor **GUSTAVO ADOLFO HELD MOLINA** en calidad de **JUEZ CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. SEGUNDO.** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obran en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable, (...). **TERCERO: DEVOLVER** la actuación a la Comisión Seccional de origen, para lo de su competencia».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JESÚS DAVID PANTOJA MERCADO – DEFENSOR DE CONFIANZA DEL DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario judicial

Revisó: Jhon Alexander Ramirez Chitiva  
Escribiente Nominado

Elaboró: Elías Antonio Baute García  
Escribiente Nominado

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

071

FECHA:12/5/2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha treinta (30) de abril de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020250013200 por la cual dirime el conflicto negativo de competencia surgido entre la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá y la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción de Bogotá D.C., atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "... **PRIMERO: DIRIMIR** el conflicto negativo de competencia surgido entre la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá y la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción de Bogotá, asignando el conocimiento del presente asunto a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá y la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción de Bogotá D.C. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

Elaboró: Carlos Humberto Meléndez  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO N° **071**

FECHA: 12-05-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

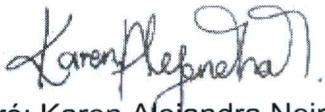
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintitrés (23) de abril de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 250002502000202200886 01 seguido contra Lucy Stella Garzón Rodríguez, por queja formulada por el señor Mario Fernando Arias Guzmán, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: MODIFICAR** la decisión adoptada el 12 de septiembre de 2024, por el Magistrado Fernando Augusto Ayala Rodríguez de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, mediante la cual dispuso la **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO** adelantado contra la abogada **LUCY STELLA GARZÓN RODRÍGUEZ**, para en su lugar: - **REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión de terminación anticipada y continuar la investigación disciplinaria en contra de la abogada **LUCY STELLA GARZÓN RODRÍGUEZ** únicamente en relación con el hecho consistente en intervenir en el trámite de venta de un inmueble de la sociedad conyugal de su poderdante (July Alejandra Zúñiga Cotacio), y a la vez, contactar y representar voluntariamente en dicho asunto a un sobrino suyo como comprador (Miguel Antonio Caro), a pesar de tener conocimiento que el inmueble se encontraba embargado, que había una premura en venderlo para pagar una hipoteca, y en un contexto en el cual, su sobrino presuntamente iba a adquirir el bien a un precio bajo, según declaración de Zúñiga Cotacio. - **CONFIRMAR** en lo demás la decisión de terminación anticipada decretada por la primera instancia...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora Lucy Stella Garzón Rodríguez en calidad de disciplinada, y al señor Mario Fernando Arias Guzmán en calidad de quejoso. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
**William Moreno Moreno**  
Secretario Judicial

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente nominado

  
Elaboró: Karen Alejandra Neira  
Citaor grado V

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 071

Bogotá, D.C., 12 de Mayo de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina  
Judicial**

**Hace constar**

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha nueve (9) de abril de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 41001250200020220075701** seguido contra el disciplinable **LUIS ALFREDO GÓMEZ CLAVIJO**, por queja formulada por **HEIDI PATRICIA MONTOYA BAHAMÓN**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO. CONFIRMAR el proveído del 28 de agosto de 2024, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, por medio del cual se ordenó la terminación del procedimiento en favor del abogado **LUIS ALFREDO GÓMEZ CLAVIJO**. SEGUNDO. EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUIS ALFREDO GÓMEZ CLAVIJO**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO  
Secretario judicial

Elaboró: María Jose Solano Chavarro  
Escribiente Nominado

Revisó: Jhon Ramirez Chitiva  
Escribiente Nominado

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO N° 079

FECHA: 12-05-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintitrés (23) de abril de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 760012502000202402493 01 seguido contra el abogado Jonatan David Torres Fernández, queja formulada por el señor Víctor Hugo Cruz Quintero, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión del del 1° de abril de 2025 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, en la que resolvió **NEGAR** el decreto de la prueba documental solicitada por el disciplinado, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al señor Jonatan David Torres Fernández, en calidad de disciplinado. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

**William Moreno Moreno**  
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente nominado

Elaboró: Karen Alejandra Neira  
Citador grado V

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.